

0000001

Notaría 5ta



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. "

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 7 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de enero del año dos mil seis, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, comparecen: la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., por sus propios derechos debidamente representada por su Gerente General, la señora Cecilia Barahona de Páez, y en calidad de representante legal de las compañías, ADAMI Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, y Médica Norte Metropolinorte S.A., conforme acreditan los nombramientos que se adjuntan, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** en su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste la fusión por absorción, y reforma del estatuto

social contenidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de esta escritura las compañías, **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, por sus propios derechos, debidamente representada por su Gerente General la señora Cecilia Barahona de Páez y en nombre y en representación de las compañías **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR.** y **MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.** como consta de los nombramientos adjuntos. **SEGUNDA.- Antecedentes:** **Dos punto uno (2.1)**

Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**- **Dos puntos (2.2)** Mediante escritura publica celebrada el veinte de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor Luis Humberto Navas Dávila, la compañía aumento su capital suscrito dentro del capital autorizado, aumento de capital que fue inscrito en el Registro Mercantil el diez de junio del dos mil cinco. **Dos punto tres (2.3)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A.-**

Dos punto cuatro (2.4) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el

0000002

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
S.A.

Quito Ecuador

diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA METROPOLITANA**.
METROMOBILAR.- Dos punto cinco (2.5) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía Metrolaser S.A. y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el tres de junio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre del dos mil tres la compañía cambio de denominación por el de **MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A., TERCERA.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil, el diez de junio del dos mil cinco, la compañía aumento el capital suscrito dentro del capital autorizado, de siete millones doscientos sesenta mil quinientos cuarenta y seis dólares (US\$ 7'260.546,00) a siete millones ochocientos mil quinientos ochenta dólares (US\$ 7'800.580,00) es decir un aumento de quinientos cuarenta mil treinta y cuatro dólares (US\$ 540.034,00) En este aumento de capital se ha suscitado un error en el cuadro de integración de capital, porque el aporte no se realizó en numerario, como consta en el mismo, ya que el aumento de capital se realizó con compensación de créditos. **CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN .-** La representante legal de **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A., METROMOBILAR, y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.,** en cumplimiento de lo

resuelto por las juntas generales de accionistas de: Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. el veinte y dos de marzo del dos mil cinco, Adami Ambulancia De Auxilio Médico Inmediato S.A. el quince de marzo del dos mil cinco, Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar el dieciséis de marzo del dos mil cinco y Médica Norte Metropolinorte S.A. el diecisiete de marzo del dos mil cinco, que se acompañan como parte integrante de esta escritura, declara:

Cuatro punto uno (4.1) que la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A.**, se fusiona con **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR S.A., y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.**, mediante absorción de la primera a las otras tres.

Cuatro punto dos (4.2) Que la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, adquiere en bloque el patrimonio y, por tanto, la totalidad de los activos y pasivos de **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR, y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.**, y que en su condición de compañía absorbente se hace cargo de pagar el pasivo de las absorbidas, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de dichas compañías, se deja constancia de que la transferencia de los activos se los hace a valor presente, tal como constan de las actas de las juntas generales de las compañías que los transfieren.

Cuatro punto tres (4.3) Que el capital suscrito de **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A.**, no se modifica, por cuanto dicha compañía es la dueña de todas las acciones de las compañías absorbidas.

QUINTA: Transferencia de Dominio:

Cinco punto uno (5.1) Según consta de la escritura pública



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el veintiún y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, y el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR, aumentó su capital, habiendo recibido como aporte en especie el lote de terreno ubicado en la parroquia Benalcázar de este cantón, que era de propiedad de los señores Ingeniero Amador Loaiza y Alba Cristina Loaiza de Loaiza, bien inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: **LINDEROS: Norte:** Predio del Regimiento Quito, con una extensión de ciento doce metros (112m), y frente a la calle San Gabriel; **Este:** Predio de propiedad del señor Dante del Pino en una extensión de ciento veinte metros (120m), desde la calle San Gabriel hasta la calle Obispo Díaz de la Madrid; **Sur:** En parte predios pertenecientes a las siguientes personas: señora Judith de Villegas, con una extensión de veinte metros con treinta centímetros (20m 30cm); señora Martha Jiménez con una extensión de diez metros con diez centímetros (10m 10cm); ingeniero Carlos Carrera con una extensión de diez metros con treinta centímetros (10m 30 cm); señor Víctor Aurelio Berni con una extensión de nueve metros con setenta centímetros (9m 70cm); señor Diego Boada con una extensión de diez metros con sesenta centímetros (10m 60cm); señor Manuel Isaac Espinosa con una extensión de veinte metros con treinta centímetros (20m 30cm); herederos del señor César Garcés, con una extensión aproximada de veinte metros (20m); y en otra parte la calle Obispo Díaz de la Madrid en un frente de siete metros con cuarenta centímetros (7m 40cm); **Oeste:** En parte, propiedad de los herederos del señor César Garcés en una

extensión de cincuenta metros cincuenta centímetros (50m 50cm) y en otra Inmueble de propiedad del ingeniero Adolfo Cevallos en una extensión de treinta y cuatro metros (34m) y del ingeniero Wagner Mantilla en una extensión de veinte y ocho metros (28m). Referencialmente se precisa que la superficie aproximada del terreno es de siete mil setecientos setenta metros cuadrados (7.770m^2).- **Cinco punto dos.- (5.2)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad, del cantón Quito, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, y en el Registro Mercantil, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete. La compañía aumentó su capital habiendo recibido como aporte en especie un lote de terreno ubicado en la parroquia Benalcázar de esta ciudad, lote signado con el número dos, que tiene una superficie aproximada de mil ciento noventa y siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados ($1.197\text{m } 56\text{cm}^2$), de propiedad de los señores Dante Danubio del Pino López y su cónyuge la señora Esther A. Vintimilla de Del Pino, cuyos linderos son los siguientes:
Linderos.- NORTE: Calle San Gabriel en una extensión de veinte y un metros con setenta centímetros (21m 70cm).- **SUR:** Propiedad del señor Dante Danubio Del Pino López y señora Esther Alejandrina Vintimilla de Del Pino en una extensión de veinte metros con cuarenta y nueve centímetros (20m 49cm).- **ESTE:** Varios propietarios en una extensión de cincuenta y siete metros con siete centímetros (57m 07cm).- **OESTE:** Lote de propiedad de METROMOBILAR S.A., en una extensión de cincuenta y cinco metros con veinte y un centímetros (55m 21cm).- **Cinco punto tres (5.3)** La compañía aumentó su capital habiendo recibido como



Luis Humberto Navas D.

ESTADO ECUADOR

aporte en especie, por el doctor Sebastián Pérez Arteta, un lote de terreno signado con el número cinco (5), ubicado en la parroquia Benalcázar, mediante escritura pública celebrada el dos de julio de dos mil dos, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez y nueve de septiembre de dos mil dos, y en el Registro Mercantil, el dieciocho de octubre de dos mil dos, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones a la presente fecha: **Norte:** La calle San Gabriel; en una longitud de veinte y un metros (21m).- **Sur:** con el lote número cuatro (4) de propiedad del señor Luis Zambrano, en una longitud de veinte y un metros (21m).- **Oriente:** el Pasaje Espinosa, en una longitud de veinte cuatro metros con veinte centímetros (24m 20cms).- **Occidente:** con la propiedad de Metromobiliar S.A., antigua propiedad del señor Dante del Pino, en una longitud de veinte y cuatro metros con veinte centímetros (24m 20cm).- La superficie del lote es de quinientos ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados ($508m^2 20cm^2$) **Cinco punto cuatro (5.4)** La compañía aumentó su capital, habiendo recibido como aporte en especie por el señor doctor César Gonzalo Mantilla Cabeza de Vaca, el consultorio Número Uno (1), tercer piso, ubicado en el Hospital Metropolitano de esta ciudad de Quito, parroquia Benalcázar, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de diciembre de dos mil dos ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de dos mil tres, y en el Registro Mercantil, el veinte y seis de febrero de dos mil tres, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: AMBIENTE NUMERO 412D1,- 412D2,- 412D3,- 412D4,- 412D5,-: Tercer piso Norte N + 165.47

según plano A-14; LINDEROS: **NORTE**: en ocho metros sesenta centímetros (8m 60cm) con consultorio número dos (2) entre ejes C-D con los siguientes ambientes: en tres metros ochenta centímetros (3m 80cm) de pared medianera con ambiente 413D4; en dos metros veinte y cinco centímetros (2m 25cm) con pared propia de ducto de instalaciones sanitarias; en dos metros cincuenta y cinco centímetros (2m 55cm) medianera con ambiente 413D1, **SUR**: en ocho metros sesenta centímetros (8m 60cm) de pared medianera con corredor público de pacientes y personal entre ejes C-D, **ESTE**: en siete metros veinte centímetros (7m 20cm) con espera 412E1 de Pediatría entre ejes 12-13; **OESTE**: en siete metros veinte centímetros (7m 20cm) con ventana fachada oeste del hospital en el Nivel + 165.47 entre los ejes 12-13; **ARRIBA**: en sesenta y un metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados ($61m^2$ 92dm 2) con área de terraza en el Nivel + 168.84 entre los ejes E-F y 12-13; y, **ABAJO**: en sesenta y un metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados ($61m^2$ 92dm 2) con consultorio número veinte y tres entre los ejes C-D y 12-13 en el Nivel + 162.10.- **Cinco punto cinco (5.5)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el diez y nueve de marzo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro, y en el Registro Mercantil, el veinte y tres de junio del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital, habiendo recibido como aporte en especie por parte del doctor Carlos Salazar Toscano, la oficina No. 6, del edificio del Hospital Metropolitano, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Linderos Generales**.- Donde se levanta la construcción del Edificio antes mencionado son los siguientes: Norte.- Ochenta y nueve metros



Luis Humberto Naras D.
Notario Público

(89m) aproximadamente con área desmembrada, reserva de la misma compañía. Este lindero se encuentra ubicado a nueve metros ochenta centímetros (9m 80cm) de distancia del eje número veinte y dos (22) hacia el Norte del mismo. Sur.- Noventa y cinco metros (95m) aproximadamente con calle San Gabriel. Este.- Ciento ochenta y dos metros (182m) aproximadamente con calle "E" de la Urbanización La Granja, Tercera Etapa; y, Oeste.- Ciento sesenta y tres metros cincuenta centímetros (163m 50cm) calle "K-Tres" de la Urbanización La Granja Tercera Etapa.- La superficie del terreno sobre el cual se ha edificado el Edificio alcanzó a quince mil setecientos cincuenta metros cuadrados (15.75mts²).- Los linderos específicos de la oficina signada con el número seis (6) del tercer piso alto norte, nivel más ciento sesenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros (165m 47cm); tiene una superficie de construcción de treinta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (37m² 20dm²), dentro de los siguientes linderos.- Norte.- En una longitud de doce metros cincuenta centímetros (12m 50cm) con los siguientes ambientes: tres metros ochenta centímetros (3m 80cm), con pared medianera del consultorio número siete (7), dos metros veinte y cinco centímetros (2m 25cm), con pared propia del ducto de instalaciones sanitarias; tres metros treinta centímetros (3m 30cm) con pared medianera del consultorio número siete (7), ambiente cuatrocientos dieciséis E uno (416 E 1); Sur.- En una longitud de doce metros cincuenta centímetros (12m 50cm) con los siguientes ambientes ocho metros setenta centímetros (8m 70cm) pared medianera de corredor de consultorios número cinco y seis (5 y 6); tres metros ochenta centímetros (3m 80cm) pared medianera con consultorio número cinco (5); ambiente cuatrocientos catorce D tres (414 D 3); Este.- en una longitud de dos metros sesenta

centímetros (2m 60cm) con pared medianera de corredor público, en el tercer piso nivel más ciento sesenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros (165m 47cm); Oeste: en una longitud de tres metros sesenta centímetros (3m 60cm) con pared elevación Oeste; Arriba: en una superficie de treinta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, con área consultorios; y, Abajo: en una superficie de treinta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados ($37m^2 20dm^2$) con área consultorios.- **Cinco punto seis (5.6)** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragocín, el miércoles veinte y dos de junio del dos mil cinco, la compañía Inmobiliaria Metropolitana S.A. METROMOBILAR, adquirió un lote de terreno a la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de junio del 2005, lote de terreno que tiene una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados ($4.540m^2 50dm^2$), situado en la Parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos generales y dimensiones son los siguientes: **NORTE**: sesenta y cinco metros cincuenta centímetros (65,50m) con Avenida Mariana de Jesús; **SUR**: ochenta y nueve metros (89m), con terrenos de propiedad horizontal del Hospital Metropolitano; este lindero se encuentra ubicado a nueve metros ochenta centímetros (9,80m), de distancia del eje número veinte y dos, al Norte del mismo; **ESTE**: treinta y nueve metros (39m), con Calle B del proyecto La Granja; **OESTE**: con calle K-tres, del proyecto La Granja tercera etapa, empezando con una recta de dos metros cincuenta centímetros (2,50m) luego un arco de setenta y tres metros (73m), de radio con una longitud de cuarenta y seis metros setenta y cuatro centímetros (46,74m); y,

0000006

Notaría 5ta
11

Luis H. Návatas D.
Quito Ecuador
S.A.

a continuación una recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros. (32,50m). **Cinco punto siete (5.7)** con **cetros** antecedentes, **INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A.**

METROMOBILAR transfiere a **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.**, los inmuebles de su propiedad descritos en los números **cinco punto uno (5.1)**, **cinco punto dos (5.2)** **cinco punto tres (5.3)**, **cinco punto cuatro (5.4)**, **cinco punto cinco (5.5)** y **cinco punto seis (5.6)** de esta cláusula, con todos sus derechos, construcciones y usos, transferencia de dominio que es aceptada por la compañía absorbente.- **SEXTA.- Declaración Jurada** – En mi calidad de representante legal de las compañías que intervienen en este contrato, declaro bajo juramento que los datos y documentos que constan en las actas de fusión, en el expediente de áctas de juntas generales de accionistas, y en los libros contables y sociales de cada una de las compañías son reales, Además declaro que las compañías absorbente y absorbidas no tienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tampoco contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano.- **SEPTIMA.- Documentos que se acompañan:** uno) balances de las compañías absorbente y absorbidas; dos) nombramientos de los representantes legales de las cuatro compañías; tres) balance consolidado, y cuatro) copias certificadas de las actas de junta general de la compañía absorbente y de las absorbidas. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de esta escritura, e incorporar los balances de las compañías cortados al día treinta y uno de octubre del dos mil cinco, así como los documentos habilitantes, sabiéndose que la transferencia de los inmuebles, por tratarse de fusión, está exenta de impuestos".- (hasta aquí la

minuta). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se encuentra redactada y firmada por el doctor Carlos A. Salazar Toscano, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Cecilia B. de Páez

Cecilia de Lourdes Barahona de Páez

c.c. 14 0308265-9

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOMBRAMIENTO

Lugar de otorgamiento: Quito

Fecha de otorgamiento: 2 de Junio del 2.004

Señora

Cecilia de Lourdes Barahona Sáenz de Páez
Ciudad.-

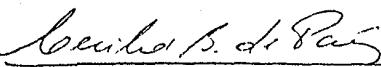
Estimada Sra. Barahona de Páez:

1. El Directorio de la compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. en sesión realizada el día Lunes 31 de Mayo del 2.004, reelegió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años.
2. La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en las escrituras públicas de aumento de capital y reformas de estatutos de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., celebradas en Quito: el 30 de Septiembre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 1.982, con el No. 1251, Tomo No. 113, y el 9 de Diciembre de 1.994 ante el Notario Undécimo, Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Febrero de 1.995, con el No. 577, Tomo 126.
3. La Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de Marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.


D/ José María Pérez Arteta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A.

Quito, 2 de Junio del 2.004


Cecilia de Lourdes Barahona Sáenz de Páez
CI: 170308265-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4644 del Registro
de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 21 JUN. 2004

0000008

Notaria 5ta.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOMBRAMIENTO

Fecha de Otorgamiento: Quito 27 de Mayo del 2003

Señores
CONCLINA C.A.
Ciudad.-

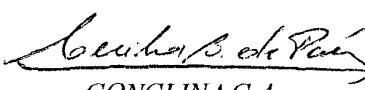
De nuestra consideración:

1. El Directorio de la compañía ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A. en sesión realizada el día martes 27 de Mayo del 2003, eligió a CONCLINA C.A. para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de un año.
2. Las facultades del Gerente General constan precisadas en el Artículo 26 de la escritura de constitución de ADAMI Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato, celebrada en Quito el 21 de Mayo de 1.991 ante el Notario Dr. Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Julio de 1.991, con el No.1185 Tomo No. 122. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
3. El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Ing. Vinicio Jaramillo Arguello
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía ADAMI Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A.

Quito, 27 de Mayo del 2.003


CONCLINA C.A
Sra. Cecilia de Lourdes Barahona Saenz
GERENTE GENERAL
CI: 170308265-9

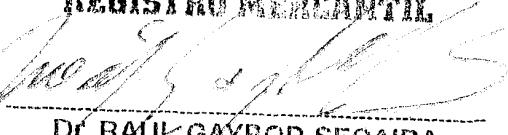
RAZÓN: Certifico que CONCLINA C.A. aceptó el nombramiento que antecede.


Ing. Vinicio Jaramillo Arguello
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8686 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 21 OCT. 2003

Lo enmendado vale.




REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta

0000009



NOMBRE AMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito, 31 de Marzo del 2004
Notario Doctor Rubén Darío Navas D.
Quito - Ecuador

Señores

Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A.
Ciudad:-

De nuestra consideración:

La Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. – METROMOBILAR en resolución tomada el día martes 30 de Marzo del año en curso, designó a ustedes para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años, cargo en el cual ustedes reemplazan a la Sra. Cecilia Barahona de Páez, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil el 28 de mayo del 2002.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente.

Sus facultades y atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 24 de enero de 1995 ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de febrero de 1995.

Dr. Rafael Arcos Rendón
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Aceptamos el cargo de **Gerente General** de la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. - METROMOBILAR

CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001

Cecilia de Lourdes Barahona Sáenz de Páez
GERENTE GENERAL
CI: 170308265-9

Quito, 31 de Marzo del 2.004

LO ENMENDADO VALE

Ramírez

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3569 del Registro
de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 17 MAYO 2006

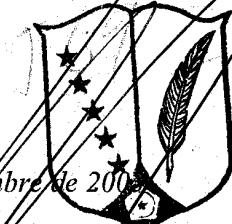
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000010

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: Quito, 28 de Noviembre de 2003

Señores

CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

1. La Junta General de Accionistas de la compañía MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A., en sesión realizada el día Jueves 27 de Noviembre de 2003, eligió a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por un periodo de dos año, cargo en el cual ustedes reemplazan al doctor Wellington Alexis Costa Miranda, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1.999..
2. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura de cambio de nombre y reforma del Estatuto de Metrolaser S.A., por el de Médica Norte Metropolinorte S.A., otorgada el 3 de junio de 2.003 ante el Notario Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre de 2003 con el No. 3.305, Tomo No. 134. La compañía se constituyó bajo el nombre de METROLASER S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undecimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa y se legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de diciembre de 1994.
3. La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito, para otorgar el presente nombramiento.

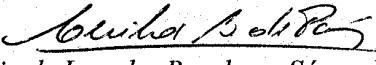


Carlos A. Salazar T.

ACEPTACIÓN: Aceptamos el cargo de **Gerente General** de la Compañía Medica Norte Metropolinorte S.A., a partir de esta fecha.

Quito, 28 de Noviembre de 2003

CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001



Cecilia de Lourdes Barahona Sáenz de Páez
GERENTE GENERAL
CI: 170308265-9

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de noviembre de 1994.

Lo añadido vale.

Con esta fecha queda suscrito el presente
documento bajo el N° **10267** del Registro
de Nominaciones Términos

Quito, a **15 DIC. 2003** 134

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaynor Secaira
Dr. RAÚL GAYNOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	CONCLINA ABSORBENTE	ADAMI ABSORBIDA	METROMOBILAR ABSORBIDA	METROPOLINORTE ABSORBIDA	AJUSTES DEBE	HABER	BALANCE CONSOLIDADO
CAJA - BANCOS	520.380	0	0	0			520.380
INVERSIONES	925.796	0	0	0			925.796
CUENTAS POR COBRAR PACIENTES	0	0	0	0			0
CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONES	1.688.507	0	0	0			1.688.507
TARJETAS DE CREDITO POR COBRAR	287.793	0	0	0			287.793
DTOS. Y HON.MEDICOS POR COBRAR	490.750	0	0	0			490.750
CTAS.POR COBRAR-CIAS RELACIONADAS	749.719	36.025	7.773	0		231.378	562.139
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	376.175	0	1.973	2.000			380.148
MENOS: PROVISIÓN CTAS.INCOBRAB.	(166.261)	0	0	0			(166.261)
INVENTARIOS	614.458	0	0	0			614.458
(RESERVA BAJA INVENTARIOS)	(11.841)	0	0	0			(11.841)
IMPUESTOS ANTICIPADOS	203.512	5.119	2.879	219			211.729
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	199.394	0	0	0			199.394
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5.878.382	41.144	12.625	2.219	0	231.378	5.702.992

ACTIVO FIJO

TERRENOS	25.435	0	379.531	0			404.966
EDIFICIOS	5.232.885	0	125.269	0			5.358.154
MUEBLES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	11.951.512	100.935	13.331	0			12.065.778
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(7.725.463)	(80.917)	(54.002)	0			(7.860.382)
TOTAL ACTIVO FIJO	9.484.369	20.018	464.129	0	0	0	9.968.516

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES L.PLAZO M/N.	3.116.214	0	0	0		518.857	2.597.357
LOCALES MEDITROPOLI	473.115	0	0	0			473.115
OTROS ACTIVOS	23.584	0	0	0			23.584
TOTAL OTROS ACTIVOS	3.612.913	0	0	0	0	518.857	3.094.056
TOTAL ACTIVO	18.975.664	61.162	476.754	2.219	0	750.235	18.765.564

	CONCLINA ABSORBENTE	ADAMI ABSORBIDA	METROMOBILAR ABSORBIDA	METROPOLINORTE ABSORBIDA	AJUSTES DEBE	AJUSTES HABER	BALANCE CONSOLIDADO
PASIVO y PATRIMONIO							
PASIVO CORRIENTE							
CUENTAS POR PAGAR	2.996.622	0	6.280	159			3.003.061
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0			0
PARTIDA CORRIENTE PASIVO A L.PLAZO	337.150	0	0	0			337.150
CTAS.POR PAGAR-CIAS RELACIONADAS	1.007.750	0	0	172.567	231.378		948.939
INTERESES POR PAGAR	135.930	0	0	0			135.930
DIVIDENDOS RECIBIDOS	0	0	0	0			0
NOMINA Y BENEFICIOS POR PAGAR	90.149	0	0	0			90.149
IMPUESTOS Y RETENCIONES	380.619	0	2.673	(86)			383.206
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	8.588			8.588
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.948.220	0	8.953	181.228	231.378	0	4.907.023
PASIVO LARGO PLAZO							
JUBILACION PATRONAL	1.393.994	0	0	0			1.393.994
DEUDA L.PLAZO MENOS PORC.CRRTE.	2.151.376	0	15.013	0			2.166.389
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	3.545.370	0	15.013	0	0	0	3.560.383
TOTAL PASIVO	8.493.590	0	23.966	181.228	231.378	0	8.467.406
PATRIMONIO							
CAPITAL SOCIAL	7.800.580	83.002	462.823	2.400	548.225		7.800.580
APORTES FUTURA CAPITALIZACION	505.000	0	0	0	0		505.000
RESERVA LEGAL	93.266	411	0	0	411		93.266
RESERVA FACULTATIVA	0	220	0	0	220		0
RESERVA DE CAPITAL	0	83.431	0	41.993	77.534		47.890
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	602.000	0	0	0	0		602.000
RESULTADOS ACUMULADOS	38.518	(119.815)	702	(187.105)		115.279	(152.421)
RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	1.442.710	13.913	(10.737)	(36.297)	7.746		1.401.843
TOTAL PATRIMONIO	10.482.074	61.162	452.788	(179.009)	634.136	115.279	10.298.158
TOTAL GENERAL PASIVO Y PATRIMONIO	18.975.664	61.162	476.754	2.219	865.514	115.279	18.765.564

Beatriz B. de Paez
 CECILIA B. DE PAEZ
 GERENTE GENERAL
 CONCLINA C.A.
 ADAMI S.A.
 METROMOBILAR S.A.
 METROPOLINORTE S.A.

Francisco Cepeda
 FRANCISCO CEPEDA
 DIRECTOR FINANCIERO
 CONCLINA C.A.
 ADAMI S.A.
 METROMOBILAR S.A.
 METROPOLINORTE S.A.

Wilson Correa
 WILSON CORREA
 CONTADOR GENERAL
 CONCLINA C.A.
 ADAMI S.A.
 METROMOBILAR S.A.
 METROPOLINORTE S.A.
 CPA.REG. No. 12.329



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

0000012

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40006499002

FECHA DE INGRESO: 03/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2002-PO-44994f-20792i-54785r

Tarjetas: T00000063021;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 5, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha por SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA, disuelto de la sociedad conyugal, según Sentencia dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha de veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, según escritura celebrada el dos de julio del año dos mil dos ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el diez y nueve de septiembre del dos mil dos; quién adquirió por compra a la señora SUSANA ELISA ESPINOSA DUNN, divorciada, según escritura otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil dos; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con Elisa Dunn viuda de Espinosa, y otros, según escritura otorgada el trece de junio de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: en el Registro de Hipotecas, Rep. 74027, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha veinte y uno de Diciembre del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragozin, de la cual consta que: la COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A., METROMOBILAR, Legalmente representada; Para garantizar al BANCO DEL PACIFICO S.A. y BANCO DEL PACIFICO (PANAMÁ) S.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, la deudora constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble de su propiedad, El Lote de terreno Número CINCO, Situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón. Con Matrícula número BENAL0005697.- ANTICRESIS.- Los acreedores individual o conjuntamente podrán en caso de mora de una cualesquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora, a favor de éstos últimos tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión de los acreedores comunicada por escrito a la parte deudora y la

propietaria y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistira hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; queda Prohibido de enajenar por convenio entre las partes.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



EL REGISTRADOR
REGISTRAL DE LA PROPIEDAD
INTERIOR

QUITO

RQ AAA 133628

P.D.O.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

0000013

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40006499001
FECHA DE INGRESO: 03/01/2006

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 25/05/2004-PO-23378f-9750i-27041r

Tarjetas: T00000123146;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOCAL Número SEIS, del tercer piso Norte, nivel mas ciento sesenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, Alícuota 0.00246357%, Que forma parte del Edificio Hospital Metropolitano Consultorios Médicos, ubicado en la Urbanización la Granja, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón. Con Matrícula número BENAL0000024.

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante aporte de los Cónyuges CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO y LIDIA E. PONCE CISNEROS, según escritura celebrada el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario QUINTA del cantón Quito, Doctor Luis Navas, inscrita el veinte y cinco de Mayo del mismo año, quienes adquirieron mediante compra a Diego Bernardo Dávalos Grijalva y otra, mediante escritura pública otorgada el doce de agosto del dos mil tres, ante el Notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el siete de enero del dos mil cuatro, Y La declaratoria y reglamento de propiedad horizontal legalmente inscritos el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE ENERO DEL 2006 ocho.a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 133627



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40006499001

FECHA DE INGRESO: 03/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/1997-PO-10369f-12768i-32512r

Tarjetas:;T00000051814;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Totalidad del inmueble número dos, ubicado en la Zona Yavira, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante aporte hecho por los cónyuges Dante del Pino López y Esther Vintimilla, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Rubén Espinosa, inscrita el diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete; estos por compra a los esposos Reinaldo Cabrera Valdiviezo y Zoila González, el dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Dr. Luis Paredes, inscrita el diez de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: en el Registro de Hipoteca, Rep. 65588, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha doce de Noviembre del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera, de la cual consta que: Con estos antecedentes, la COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR, legalmente representada por la compañía, CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., representado por la señora Cecilia de Lourdes Barahona Sánchez, en calidad de Gerente General, para garantizar a BANCO DEL PACIFICO S.A. y BANCO DEL PACIFICO PANAMA, por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en los sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior, constituyen la PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble Número 2 situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón con matrícula número PRISC0001068, QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. ANTICRESIS. Los acreedores podrán en caso de mora de cualquiera de las obligaciones de los deudores hipotecarios, tomar en anticresis el inmueble hipotecado, en éste caso, el anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la presente hipoteca. - No está embargado. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTAÑO

EL REGISTRADOR
INTERINO

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 133483



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0000012

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D

Quito - Ecuador

CERTIFICADO N°.: C40006499002

FECHA DE INGRESO: 03/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 06/04/1995-PO-4623f-5827i-13891t

Tarjetas: T00000051880;

Matriculas: ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón, con superficie siete mil setecientos setenta metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por aporte realizado por Amador Loaiza Pacheco y su mujer Alba Cristina Loaiza, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirido una parte, por el señor Amador Loaiza, en su estado civil de soltero, mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones, a los cónyuges Reinaldo Cabrera y Zoila Rosa González, según escritura celebrada el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Carlos A. Cobo, inscrita el doce de los mismos mes y año; y, la señora Alba Cristina Loayza de Loayza, en su estado civil de casada con Amador Loayza, mediante adjudicación celebrada con Amador Loayza Pacheco, y otros, mediante escritura celebrada el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Telson Galarza, inscrita el trece de Septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 23239 número 13029 del Registro de Hipotecas, tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el ocho de octubre del dos mil cuatro, ante el notario Eduardo Orquera, de la cual consta que, la COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANANA S.A. METROMOBILAR, representado por la Compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina Compañía Anónima, quien a su vez esta representada por la señora Cecilia de Lourdes Barahona Sáenz, en calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por la Junta Universal de accionistas, según documentos insertos en copia, para garantizar al BANCO DEL PACIFICO S.A. y BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) SA, por todas las obligaciones contraídas y que contrajera en los sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior, a la COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANANA S.A. METROMOBILAR y/o COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑIA ANONIMA, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Lote de terreno y construcción existente, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón con matrícula número BENAL0005026, antes relacionado. ANTICRESIS.- Los acreedores, individual o conjuntamente podrán en caso de mora de una cualesquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA, a

favor de estos últimos tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión de los acreedores comunicada por escrito a LA PARTE DEUDORA y con anticipación de por lo menos siete días.- En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. Quedando prohibido de enajenar, por voluntad de las partes. No está embargado.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTAL DE QUITO

RQ AAA 133711



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

0000 15

Notaría 5ta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40006499001
FECHA DE INGRESO: 03/01/2006



CERTIFICACION

Referencias: 20/02/2003-PO-9417f-4021i-10207r

Tarjetas:;T00000123150;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La Alícuota equivalente a 0.00335413% del terreno, así como también el Consultorio número Uno, del piso tercero, que forma parte del Edificio Hospital Metropolitano y Consultorios Médicos, situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón.- Con Matrícula Asignada No. BEN-00011272.

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A., METROMOBILAR.

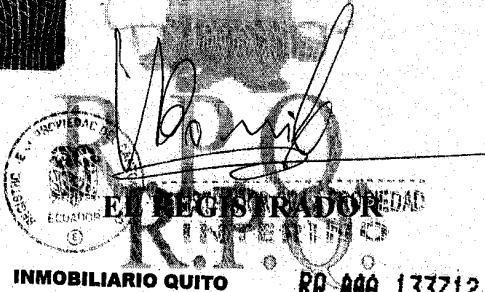
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por aporte de los cónyuges CESAR GONZALO MANTILLA CABEZA DE VACA y MARTHA ALICIA CALISTO CABEZAS, según escritura celebrada el DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte de Febrero del dos mil tres; Adquirido mediante compra a la Cía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., según escritura celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Rubén Espinosa, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- La declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JOSE PERE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40006499002

FECHA DE INGRESO: 03/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/2005-PO-32127f-14262i-36484r

Tarjetas: T00000132453;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno situado en parroquia BENALCAZAR.- MATRICULA ASIGNADA: BENAL0008654,

2.- PROPIETARIO(S):

la COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA METROMOBILAR,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑIA ANONIMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, inscrita el veinte y tres de junio del dos mil cinco, habiendo este adquirido mediante compra a la Fundación Mariana de Jesús, según escritura celebrada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas doce mil cuatrocientos sesenta y ocho, número siete mil ciento diez y ocho, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y seis, y con fecha veinte y tres de junio del dos mil cinco, se halla inscrito la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, de la cual consta que: LA COMPAÑIA INMOBILIARIA METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA METROMOBILAR, Representada por el doctor José Rafael Antonio Arcos Rendón en su calidad de Presidente según documentos insertos en copiā, Para Garantizar al BANCO DEL PACIFICO S.A., y, al BANCO DEL PACIFICO (PANAMA) S.A. por todas las obligaciones contraídas y que contrajere en lo sucesivo, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Sobre el inmueble de su propiedad especificado en el antecedente. ANTICRESIS.- Los acreedores individual o conjuntamente podrán en caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas por la parte DEUDORA a favor de estos últimos tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión de los acreedores comunicada por escrito a la parte DEUDORA, y con anticipación de por lo menos siete días.- En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de

Notaría 5ta

0000016

las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, comisiones gatos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- QUEDA PROHIBIDO ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. También se hace constar que no está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIA 3 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Luis Humberto Navas IL
Quito - Ecuador



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ESTA VIDA DE SUS PUEBLOS

QUITO

RQ AAA 133482



P. C.

61

CONCLINA C.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A.**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 22 días del mes Marzo del año 2.005 a las 18h45, en el domicilio principal de la compañía anónima denominada Conjunto Clínico Nacional – Conclina C.A., ubicado en las Avenidas Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad de Quito, por ser éstos lugar, día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la presidencia del titular, señor doctor José María Pérez A., se reúnen los accionistas de la nombrada Sociedad, con el objeto de celebrar la Junta General Ordinaria. Actúa como Secretaría la Gerente General, señora Cecilia B. de Páez.

El Presidente solicita a Secretaría que constate el quórum, y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente al 53,68% del capital pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente del Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión ordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura de la convocatoria, la misma que fuera publicada el 11 de marzo del año 2.005 en el diario El Comercio, y que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CONJUNTO CLINICO NACIONAL – CONCLINA C.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los comisarios, señores: Luis Paredes y Bécquer Azuero Benítez, de Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Metropolitano, Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto, de la ciudad de Quito, el día Martes 22 de Marzo del 2.005, a las 18h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. *Informe de Administradores, Informe de Comisarios, Informe de Auditoría Externa, Balance y Estados Financieros por el año 2.004.*
2. *Decisión sobre el destino de utilidades.*
3. *Aumento de capital de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales.*
4. *Fusión de Conclina C.A. con compañías relacionadas.*
5. *Elección de siete Directores principales y siete suplentes.*
6. *Nombramiento de Auditores Externos por el año 2.005.*
7. *Nombramiento de Comisarios.*

El balance general, estado de pérdidas y ganancias y los informes de los Administradores, Comisarios y Auditores de la compañía, están a disposición de los señores accionistas en las

0000017

Notaría 5ta

CONCLINA C.A.**METROPOLITANO**

oficinas de CONCLINA C.A., en el Hospital Metropolitano, Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto.

Dr. José María Pérez A.
PRESIDENTE

Cecilia B. de Páez, Gerente Navas D.
GERENTE GENERAL Quito - Ecuador

Quito, 11 de Marzo del 2.005"

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se pase a conocer el orden del día aprobado, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta General han estado a disposición de los accionistas, de conformidad con lo que ordena la Ley y el Estatuto Social.

1. Informe de Administradores, Informe de Comisarios, Informe de Auditoría Externa, Balance y Estados Financieros por el año 2.004.

El Presidente de la Compañía, solicita que por secretaría se proceda a dar lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, la señora Cecilia B. de Páez, Gerente General, y por lo tanto secretaria de la Junta General, da lectura al informe de los administradores que fue aprobado por el Directorio en sesión celebrada el día lunes 28 de febrero del 2.005. Una vez leído dicho informe se procede a leer el informe de los comisarios de la Compañía y al informe de los auditores externos D'Brag.

A continuación la señora Gerente General explica a los accionistas respecto de las cifras del balance, estado de pérdidas y ganancias y otros documentos de carácter económico financiero de la Compañía. Se hace notar que en el informe de los administradores se da una explicación pormenorizada de la situación económica y por tanto del balance y estados financieros. La Sra. de Páez indica, asimismo, que los informes y más documentos que están siendo conocidos en esta Junta General han estado a disposición de los señores accionistas desde el día martes 15 del presente mes.

El Presidente de la Junta indica que cada uno de los señores accionistas presentes tiene una copia del balance y del estado de pérdidas y ganancias en la carpeta que ha sido distribuida entre los asistentes y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General de Accionistas, con la abstención de los administradores, resuelve por unanimidad, aprobar los informes de los administradores, de los Comisarios, el balance, estado de pérdidas y ganancias, y conoce el informe de los Auditores externos.

2. Decisión sobre el destino de utilidades.

CONCLINA C.A.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se haga conocer la propuesta que al respecto presentan los administradores de la Compañía. La señora Cecilia B. de Páez, expone y explica a los señores accionistas que la propuesta de la administración es repartir en efectivo el total de las utilidades netas del ejercicio a favor de los señores accionistas, valor que asciende a la suma de US\$790.794,00.

El Dr. Rubén Aulestia toma la palabra y solicita un voto de aplauso para el Directorio y la Gerente General de la Compañía, ya que a más de que ha renovado la infraestructura y equipos del Hospital Metropolitano, se han obtenido utilidades.

La Junta General resuelve por unanimidad aceptar y aprobar la recomendación de los administradores y, por lo tanto, se repartirán las utilidades, de acuerdo con la propuesta descrita, en la suma de US\$ 790.794,00.

3. Aumento de capital de la Compañía y reforma del Estatuto Social.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día. La señora Gerente General presenta a los accionistas la propuesta del Directorio que es la siguiente:

- a) Aumentar el capital suscrito de la Compañía de US\$7'260.546,00, hasta a la suma de US\$ 8'051.340,00, o sea un aumento de hasta US\$790.794,00 que será suscrito y pagado en numerario o por compensación de créditos, por los accionistas que expresamente han manifestado o manifiesten, por escrito, su interés de capitalizar las utilidades que les corresponde por el ejercicio económico de 2.004, de la siguiente manera:

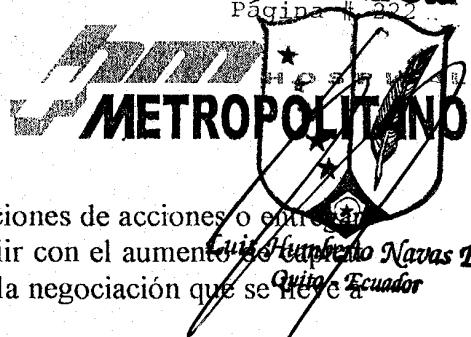
Utilidades netas hasta (numerario)	US\$ 790.794,00
------------------------------------	-----------------

Total a capitalizar hasta	US\$ 790.794,00
---------------------------	-----------------

Quedando el capital suscrito y pagado en hasta US\$ 8'051.340,00.

- b) Emitir hasta 790.794 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de US\$. 1,00 cada una.
- c) Establecer que el pago del aumento de capital, que realicen los accionistas que ejercerán el derecho preferente, deberán realizarlo dentro del plazo para el ejercicio de ese derecho, una vez que se haya cumplido con lo que disponen los artículos 181 y 175 de la Ley de Compañías.
- d) Si con el aumento de capital que suscriben los accionistas, el capital suscrito supera el capital autorizado, la compañía deberá cumplir con lo que dispone el Art. 33 de la Ley de Compañías, por lo tanto se aprueba fijar el Capital autorizado en la suma de US\$.9'000.000,00.
- e) Facultar a la administración a elaborar el cuadro de integración de capital, una vez determinado el monto al cual se elevaría el capital y reformar el estatuto social en su parte pertinente.

0000018

**CONCLINA C.A.**

- f) Facultar a los administradores a negociar las fracciones de acciones o entregar su valor en efectivo, de ser necesario, para cumplir con el aumento de capital aprobado. Expresamente los accionistas aceptan la negociación que se lleva a cabo sea en su calidad de cedentes o cesionarios.
- g) Autorizar a los administradores para que perfeccionen todas las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

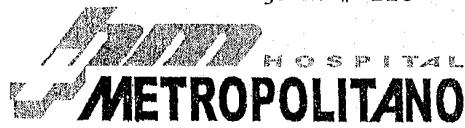
La Junta General delibera y aprueba por unanimidad la propuesta de aumento de capital presentada por la administración dejando constancia de que el Directorio debe respetar en las decisiones que adopte el derecho preferente de los accionistas establecido en la Ley, para la suscripción del aumento de capital, tomando en cuenta, además, lo resuelto en la letra f) de esta Acta.

4. Fusión de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. con compañías relacionadas.

Se pone en consideración el cuarto punto del orden del día, el Dr. José María Pérez indica que el Directorio propone a la Junta General la fusión por absorción de las compañías relacionadas: Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. con Conclina C.A. ya que siendo Conclina C.A. la propietaria de la totalidad de las acciones de estas compañías, la fusión facilitará su manejo administrativo. También expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Estudiadas por los accionistas las Bases de la Fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad la fusión de las compañías mencionadas, de acuerdo a los términos siguientes:

- I. Se aprueban las negociaciones mantenidas entre Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. y las compañías Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., respecto a la fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.
 - a. Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. absorbe a Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;
 - b. La compañía absorbente, Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A.
 - c. En vista de que Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. es accionista en las Compañías absorbidas, existe una compensación en la inversión, por lo que no recibe acciones ni procede un aumento de capital por esta vía;

CONCLINA C.A.

- d. Las compañías absorbidas, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., transferirán a la absorbente, Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, incluido los inmuebles de su propiedad;
 - e. Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores; y,
 - f. Los actuales administradores de las Compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión.
- II. Aprobar el balance final de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. y conocer los balances finales de las compañías Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A.

El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervenientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría.

Los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de las compañías Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

- III. Aprobar la fusión por absorción entre Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., siendo Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. la absorbente, y las demás las absorbidas.

A pedido del Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción en virtud de la cual Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A., será la compañía absorbente y Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., las absorbidas, de conformidad a lo previsto en la letra b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

0000019

CONCLINA C.A.~~METROPOLITANO~~

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 323 de las ~~Leyes de las Compañías~~ Luis Alberto Fernández D. Ecuador

- IV. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., como compañías absorbidas, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A.

Los accionistas por unanimidad aprueban el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de las compañías Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., en favor de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. Aprueban igualmente, que Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. asuma las responsabilidades propias de un liquidador.

5. Elección de siete Directores principales y siete suplentes.

Toma la palabra el Sr. Carlos Guarderas, en representación de la Fundación Metrofraternidad y mociona la elección de los miembros que en representación de la Fundación ejercerían como directores y que son:

Sr. Carlos Guarderas
Srta. Lastenia Apolo
Dr. José María Pérez
Dr. Rafael Arcos

Sr. Richard Moss
Sr. Miguel Espinosa
Dr. Sebastián Pérez
Ing. Daniel Hidalgo

Toma la palabra el Dr. Wellington Sandoval y presenta a la Asamblea la decisión de los nombramientos de representantes médicos al Directorio y que se propone sean:

Dr. Francisco Benítez
Dr. Alex Sevilla

Dr. Alfredo Jijón
Dr. Xavier Jijón

A continuación toma la palabra el Dr. Luis Carlos Fernández y mociona la elección de los representantes por la parte de los inversionistas privados que son:

Ing. Vinicio Jaramillo

Ing. Mauricio Pinto

Se somete a votación las propuestas presentadas y finalmente se decide por unanimidad la elección del Directorio de la Compañía, quedando conformado como sigue:

DIRECTORES PRINCIPALES

Sr. Carlos Guarderas
Srta. Lastenia Apolo
Dr. José María Pérez
Dr. Rafael Arcos
Ing. Vinicio Jaramillo

DIRECTORES SUPLENTES

Sr. Richard Moss
Sr. Miguel Espinosa
Dr. Sebastián Pérez
Ing. Daniel Hidalgo
Ing. Mauricio Pinto

CONCLINA C.A.

Dr. Francisco Benítez
Dr. Alex Sevilla

Dr. Alfredo Jijón
Dr. Xavier Jijón

6. Nombramiento de Auditores Externos por el año 2.005.

Puesto en consideración el quinto punto del orden del día interviene el Dr. José María Pérez e indica que el Directorio propone a la Junta General que se designe a la firma D'Brag para que lleve a cabo la auditoría externa de Conjunto Clínico Nacional - Conclina C.A. en el ejercicio económico correspondiente al año 2.005. Propone igualmente se delegue a la administración la negociación de los respectivos honorarios.

La moción presentada por el Directorio de la compañía es aprobada por unanimidad.

7. Nombramiento de Comisarios.

Se pone en consideración el sexto punto del orden del día, el Dr. José María Pérez indica que el Directorio propone a la Junta General que se designe a las señoras Nancy Proaño y Cristina Aguilar como Comisarios Principales y a los señores Christian Valenzuela y Fabricio Ochoa como Comisarios Suplentes por el período estatutario de dos años. Propone igualmente se delegue a la Administración la negociación de los respectivos honorarios.

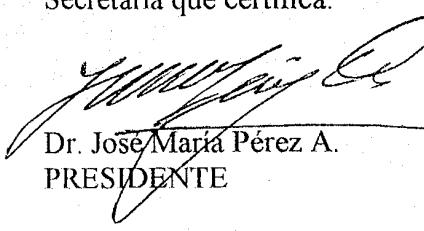
La moción presentada por el Directorio de la compañía es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia que se trattaron todos los puntos del orden del día aprobado. Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

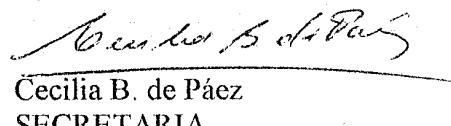
1. Convocatoria por la prensa
2. Carta de convocatoria a los comisarios
3. Informe de los administradores
4. Informe de los comisarios
5. Informe de los auditores externos
6. Balances y estados financieros
7. Lista de asistentes
8. Cartas poder

Por no existir otro asunto que tratar y siendo las 20h15 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo cual firman la presente Acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.


Dr. José María Pérez A.
PRESIDENTE

CdeP/cck


Cecilia B. de Páez
SECRETARIA

0000020

Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes Marzo del 2.005 a las 11h00 en el local de la compañía ubicado en las avenidas Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad de Quito, se reúnen la Sra. Cecilia B. de Páez en representación de la Compañía Conclina C.A., en su calidad de Gerente General y el doctor Rafael Arcos, Presidente de la Compañía. Preside la sesión el Dr. Rafael Arcos y actúa como Secretaria la Sra. Cecilia B. de Páez.

El Presidente de la Junta ordena se forme la lista de accionistas, la misma que es la siguiente:

Accionista

Capital suscrito y pagado

CONCLINA C.A.

US\$ 462.823,00

La compañía **CONCLINA C.A.**, se encuentra debidamente representada por su Gerente General la señora Cecilia Barahona de Páez, de acuerdo con el nombramiento que se adjunta al expediente de la presente acta.

Por Secretaría se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta el 100% del capital pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros, decisión sobre las utilidades, y el informe de Auditoria Externa por el ejercicio económico del 2.004.*
2. *Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.*
3. *Aprobar el balance final de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.*
4. *Aprobar la disolución anticipada de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, sin que por ello entre en proceso de liquidación.*
5. *Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.*

6. *Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.*

A continuación el accionista pasa a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

1. *Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros, decisión sobre las utilidades, y el informe de Auditoria Externa por el ejercicio económico del 2.004.*

El señor doctor Rafael Arcos solicita que por secretaría se de lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del presidente de la Junta, la Sra. Cecilia B. de Páez, da lectura al informe del Gerente General. Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del comisario de la compañía y al informe de los auditores externos D'Brag.

El Presidente de la Junta indica que Conclina C.A. tiene una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias, y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes del Comisario y del Gerente General por cuanto éstos reflejan el estado económico de la compañía, así como los estados financieros, que son aprobados con el voto salvado de los administradores. La Junta conoce el informe de los Auditores Externos, y decide que se retengan las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2.004.

2. *Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.*

La Gerente expone que siendo Conclina C.A. la propietaria de la totalidad de las acciones de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., la fusión facilitará su manejo administrativo. También expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Estudiadas por el accionista las bases de la fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a. *CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., absorbería a INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR, la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;*

0000021

- b. La compañía absorbente, CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A. asumiría todos los derechos y obligaciones de INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR;
- c. INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR transferirá su absorbente, CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., ~~en las bases de la fusión de Navas D.~~ totalidad de su patrimonio activo y pasivo, a título universal, incluido los inmuebles ~~de Ecuador~~ su propiedad, a valor presente;
- d. CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., asumirá el activo y pasivo de INMOBILIARIA METROLOPITANA S.A. METROMOBILAR y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- e. El actual administrador de INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR, continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones.
3. Aprobar el balance final de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.

El Presidente solicita al accionista que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, se pronuncie sobre el balance final presentado. Una vez absueltas las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de la compañía y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de las compañías absorbidas. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

4. Aprobar la disolución anticipada de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, sin que por ello entre en proceso de liquidación.

Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, el accionista por unanimidad aprueba la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la decide al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

5. Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adamí Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.

A pedido del Gerente General, el accionista aprueba la fusión por absorción en virtud de la cual Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. será la compañía absorbente e Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adamí Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A., las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. El accionista deja expresa constancia de que no hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra conforme con la fusión por absorción.

6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobiliar como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.

El accionista aprueba el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobiliar, a favor de Conjunto Clínico Nacional – Conclina C.A. traspaso que será instrumentado en la escritura pública de fusión por absorción. Aprueba igualmente, que Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. asuma el activo y pasivo de las compañías absorbidas y que también asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

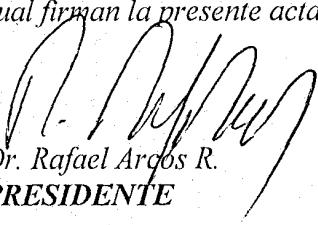
Para terminar, el accionista autoriza al administrador para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que se realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Cumpliendo el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 11h30. Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

1. Carta de convocatoria al comisario
2. Informe del Comisario
3. Informe del Gerente General
4. Balances y estados financieros
5. Informe de los Auditores Externos.
6. Nombramiento del representante legal de Conclina C.A.

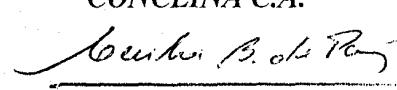
Reinstalada la sesión a las 12h10 se da lectura al acta, la misma que es aprobada.

Siendo las 12h15 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión, para constancia de lo cual firman la presente acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.


Dr. Rafael Arqos R.
PRESIDENTE


Cecilia B. de Páez
SECRETARIA

CONCLINA C.A.


Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes Marzo del 2.005 a las 11h00 en el local de la
compañía ubicado en las avenidas Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad
de Quito, se reúnen la Sra. Cecilia B. de Páez en representación de la Compañía Conclina
C.A., en su calidad de Gerente General y el doctor Rafael Arcos, Presidente de la Compañía
Luis Humberto Navas D.
Preside la sesión el Dr. Rafael Arcos y actúa como Secretaria la Sra. Cecilia B. de Páez.
Quito - Ecuador

El Presidente de la Junta ordena se forme la lista de accionistas, la misma que es la siguiente:

Accionista	Capital suscrito y pagado
CONCLINA C.A.	US\$ 2.400,00

La compañía CONCLINA C.A., se encuentra debidamente representada por su Gerente General la señora Cecilia Barahona de Páez, de acuerdo con el nombramiento que se adjunta al expediente de la presente acta.

Por Secretaría se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta el 100% del capital pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros y el informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 2.004.*
2. *Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañías Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adamí Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.*
3. *Aprobar el balance final de Médica Norte Metropolinorte S.A. y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.*
4. *Aprobar la disolución anticipada de Médica Norte Metropolinorte S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.*
5. *Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adamí Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.*
6. *Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Médica Norte Metropolinorte S.A. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.*

A continuación el accionista pasa a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

1. *Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros y el informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 2.004.*

El Dr. Rafael Arcos Rendón solicita que por secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del presidente de la Junta, la Sra. Cecilia B. de Páez, da lectura al informe del Gerente General. Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del comisario de la compañía y al informe de los auditores externos D'Brag.

El Presidente de la Junta indica que Conclina C.A. tiene una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias, y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes del Comisario y del Gerente General por cuanto éstos reflejan el estado económico de la compañía, así como los estados financieros, que son aprobados con el voto salvado de los administradores. La Junta conoce el informe de los Auditores Externos.

2. *Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.*

La Gerente expone que siendo Conclina C.A. la propietaria de la totalidad de las acciones de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., la fusión facilitará su manejo administrativo. También expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Estudiadas por el accionista las bases de la fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a. CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., absorbería a MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A., la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;
- b. La compañía absorbente, CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.;
- c. MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A. transferirá a la absorbente, CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio activo y pasivo, a título universal, incluido los inmuebles de su propiedad, a valor presente;
- d. CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., asumirá el activo y pasivo de MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A. y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- e. El actual administrador de MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A., continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones.

0000023



3. Aprobar el balance final de Medica Norte Metropolinorte S.A. y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.

El Presidente solicita al accionista que, conforme a las Bases de la Fusión ^{parte Humberto Navas D.} que han sido aprobadas, se pronuncie sobre el balance final presentado. Una vez ^{parte Humberto Navas D.} ^{Quito, Ecuador} ~~atendida~~ las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de la compañía y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de las compañías absorbidas. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

4. Aprobar la disolución anticipada de Médica Norte Metropolinorte S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.

Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, el accionista por unanimidad aprueba la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la decide al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

5. Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.

A pedido del Gerente General, el accionista aprueba la fusión por absorción en virtud de la cual Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. será la compañía absorbente e Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A., las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. El accionista deja expresa constancia de que no hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra conforme con la fusión por absorción.

6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Médica Norte Metropolinorte S.A. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.

El accionista aprueba el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía Médica Norte Metropolinorte S.A., a favor de Conjunto Clínico Nacional – Conclina C.A. traspaso que será instrumentado en la escritura pública de fusión por absorción. Aprueba igualmente, que Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. asuma el activo y pasivo de las compañías absorbidas y que también asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

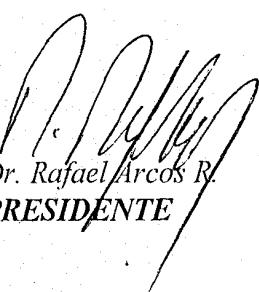
Para terminar, el accionista autoriza al administrador para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que se realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Cumpliendo el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 11h30. Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

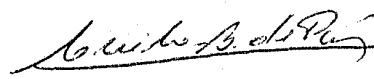
1. Carta de convocatoria al comisario
2. Informe del Comisario
3. Informe del Gerente General
4. Balances y estados financieros
5. Nombramiento del representante legal de Conclina C.A.

Reinstalada la sesión a las 12h10 se da lectura al acta, la misma que es aprobada.

Siendo las 12h15 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión, para constancia de lo cual firman la presente acta el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.

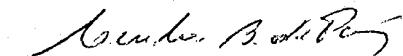


Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE



Cecilia B. de Páez
SECRETARIA

CONCLINA C.A.



Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL

CdeP/cck



0000024



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A.**

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de marzo del año 2005 a las 15 horas ~~ampliando Nuevos D.~~
la compañía ubicado en las Avs. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de ~~Ciudad~~ Ecuador de Quito, se reúnen la señora Cecilia B. de Páez, en representación de la Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – CONCLINA C.A., el Ing. Vinicio Jaramillo Arguello en su calidad de Presidente de la Compañía y el Sr. Fernando Guzmán Borja, en su calidad de Apoderado Especial de Conclina C.A. Preside la sesión el Ing. Vinicio Jaramillo y actúa como Secretario el Sr. Fernando Guzmán B.

El Presidente de la Junta ordena se forme la lista de accionistas, la misma que es como sigue:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES
Conclina C.A.	Sra. Cecilia B. de Páez	83.002

La compañía CONCLINA C.A., se encuentra debidamente representada por su Gerente General la señora Cecilia Barahona de Páez, de acuerdo con el nombramiento que se adjunta al expediente de la presente acta.

Por Secretaría se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta el 100% del capital pagado, existiendo en consecuencia el quórum requerido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros, y el informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 2.004.*
2. *Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañías Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobiliar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.*
3. *Aprobar el balance final de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A. y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.*
4. *Aprobar la disolución anticipada de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.*
5. *Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobiliar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.*
6. *Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.*

A continuación se procede a conocer y resolver sobre los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

1. Conocer los Informes del Comisario, Gerente General, balances y estados financieros y el informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 2.004.

El señor Ing. Vinicio Jaramillo solicita que por secretaría se de lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del presidente de la Junta, el señor Fernando Guzmán Borja, da lectura al informe del Gerente General. Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del comisario de la compañía y al informe de los auditores externos D'Brag.

El Presidente de la Junta indica que Conclina C.A. tiene una copia del balance y estado de pérdidas y ganancias, y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día. Igualmente se explica que debido a la venta de cartera de la Compañía a EMI, Adami está a la fecha, en inactividad.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes del Comisario y del Gerente General por cuanto éstos reflejan el estado económico de la compañía, así como los estados financieros, que son aprobados con el voto salvado de los administradores. La Junta conoce el informe de los Auditores Externos.

2. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre las compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A. respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión.

El Gerente expone que siendo Conclina C.A. la propietaria de la totalidad de las acciones de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar y Médica Norte Metropolinorte S.A., la fusión facilitará su manejo administrativo. También expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción.

Estudiadas por el accionista las bases de la fusión por absorción presentadas, luego de las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a. CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., absorbería a ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MÉDICO INMEDIATO S.A., la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;
- b. La compañía absorbente, CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MÉDICO INMEDIATO S.A.;

0000025

Notaría 5ta

- Luis Humberto Navas L.
Quito - Ecuador*
- c. ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MÉDICO INMEDIATO S.A. transferirá a la absorbente, CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio activo y pasivo, a título universal, incluido los inmuebles de su propiedad, a valor presente;
 - d. CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A., asumirá el activo y pasivo de ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MÉDICO INMEDIATO S.A. y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
 - e. El actual administrador de ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MÉDICO INMEDIATO S.A., continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones.
- 3. Aprobar el balance final de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A. y conocer los balances finales de las compañías que serán objeto de fusión por absorción.**

El Presidente solicita al accionista que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, se pronuncie sobre el balance final presentado. Una vez absueltas las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de la compañía y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de las compañías absorbidas. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

- 4. Aprobar la disolución anticipada de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.**

Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, el accionista por unanimidad aprueba la disolución anticipada de la compañía, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la decide al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

- 5. Aprobar la fusión por absorción entre Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A. y Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., siendo la compañía Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A., la absorbente y las demás las absorbidas.**

A pedido del Gerente General, el accionista aprueba la fusión por absorción en virtud de la cual Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. será la compañía absorbente e Inmobiliaria Metropolitana S.A. Metromobilar, Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., Médica Norte Metropolinorte S.A., las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. El accionista deja expresa constancia de que no hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra conforme con la fusión por absorción.

- 6. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos de Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A. como compañía absorbida, a favor de la absorbente, Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.**

El accionista aprueba el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía Adami Ambulancia de Auxilio Médico Inmediato S.A., a favor de

Conjunto Clínico Nacional – Conclina C.A. traspaso que será instrumentado en la escritura pública de fusión por absorción. Aprueba igualmente, que Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. asuma el activo y pasivo de las compañías absorbidas y que también asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

Para terminar, el accionista autoriza al administrador para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que se realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

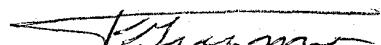
Cumpliendo el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 15h30. Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

1. Carta de convocatoria al comisario
2. Carta de convocatoria al Auditor Interno
3. Informe del Comisario
4. Informe del Gerente General
5. Balances y estados financieros
6. Nombramiento del representante legal de Conclina C.A.

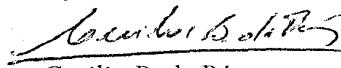
Reinstalada la sesión a las 16h00 se da lectura al acta, la misma que es aprobada.

Siendo las 16h30 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión y para constancia de lo cual firman la presente acta el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.


Ing. Vinicio Jaramillo A.
PRESIDENTE


Fernando Guzmán Borja
SECRETARIO

CONCLINA C.A.

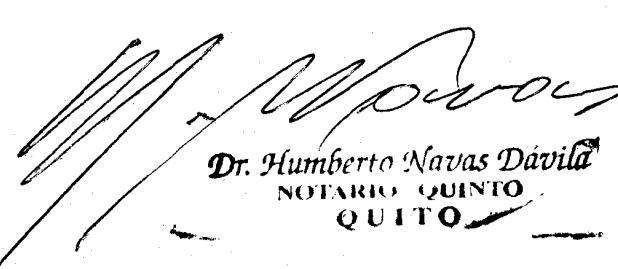

Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL

CdePleck

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -4^{ta}-
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RA -



NOTARIA
QUINTA

0000026

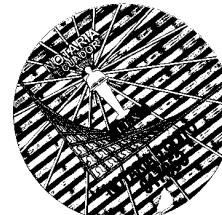
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.06.Q.IJ.1981 dictada por el
2 Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
3 Compañías de Quito, el 7 de junio del 2006: se aprueba
4 la fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO
5 NACIONAL CONCLINA S.A. (absorbente) con las compañías
6 ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A.,
7 INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR Y MEDICA
8 NORTE METROPOLINORTE S.A. (absorbidas), así como la
9 disolución sin liquidación de las compañías absorbidas,
10 y de cuyo particular tomé nota al margen de la presente
11 escritura pública, celebrada ante mí Notario Quinto del
12 Cantón Quito Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 1 de
13 enero del 2006.- Quito, a veinte de junio del año dos
14 mil seis.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

25

26

27

28

0000027

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 61945 - 61945

QUEDA VIGENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

Matrículas Asignadas.-

BENAL0000024 OFICINA Número SEIS, del tecer piso Norte nivel mas ciento sesenta y cinco metros cuarenta y siete centimetros, Alícuota 0.00246357%, que forma parte del Edificio Hospital Metropolitano Consultorios Medicos, ubicado en la Urbanización la Granja, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0008654 Lote de terreno número dos situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0016369 Consultorio número Uno, del piso tercero, Alícuota equivalente a 0.00335413% que forma parte del Edificio Hospital Metropolitano y Consultorios Médicos, situado en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón

BENAL0016370 Lote de terreno situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón, con superficie siete mil setecientos setenta metros cuadrados.

BENAL0016371 Lote de terreno Número Cinco situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

PRISC0003057 Lote signado con el número Dos, ubicado en la Zona Yavira, situado en la parroquia SANTA PRISCA, de este Cantón.

Miércoles, 27 Septiembre 2006, 09:36:18 AM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR en su calidad de ABSORBIDO

CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A en su calidad de ABSORBENTE

ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A. en su calidad de ABSORBIDO

MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A. en su calidad de ABSORBIDO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- PAOLA ANTON

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

CC-0058499





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000028

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 001922 y 11606, del Tomo # 05 y 31 del año 1.995 y 1991 respectivamente del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dichos folios, al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constituciones de la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR y ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., otorgadas ante mí, el veinte y cuatro de enero del año mil novecientos noventa y cinco y, el veinte y uno de mayo del año mil novecientos noventa y uno, consta las marginaciones realizadas por mí, con fecha 03 de julio del año dos mil seis, relativa a la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.** (absorbente) con las compañías **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR Y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.** (absorbente), así como la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.04.Q.IJ. 1981**, dictada por la Superintendencia de Compañías el siete de junio del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Quinto de Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, con fecha primero de enero del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 03 de Julio del 2.006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000029



NOTARIA DECIMO NOVENA

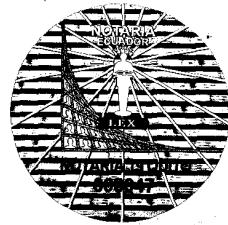
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A.", celebrada el 27 de marzo de 1979 en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución N°06.Q.IJ.1981, dictada por el Intendente de Compañías de Quito el 07 de junio del 2006, mediante la cual se aprueba la Fusión por absorción de la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A. (absorbente) con las compañías ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR Y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A. (absorbidas), así como la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, constante en la escritura pública celebrada el 01 de enero del 2006 en la Notaría Quinta del cantón Quito.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil seis.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



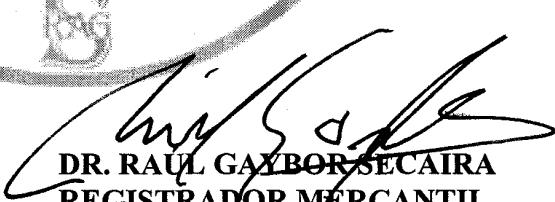


0000030

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS OCENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 07 de junio del 2.006, bajo el número **2856** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 390 del Registro Mercantil de ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 994, Tomo 110; No.- 1185 del Registro Mercantil de uno de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2142, Tomo 122; No.- 3180 del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5985 vta., Tomo 125; No.- 422 del Registro Mercantil de diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 618, Tomo 126; y, No.- 3305 del Registro Mercantil de siete de noviembre del año dos mil tres, a fs 2851 vta, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “**CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA S. A.**” (ABSORBENTE) con las Compañías “**ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO INMEDIATO S. A.**”; “**INMOBILIARIA METROPOLITANA S. A.**” (METROMOBILAR); Y, “**MEDICA NORTE METROPOLINORTE S. A.**” (ABSORBIDAS); **ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDAS**, otorgada el 01 de enero del 2.006, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43034**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

